Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 102/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 102-011/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 414/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA DATATEC S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE Nº 18/2018 "CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 2573/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de diciembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/Nº 1076/2020, de fecha 01 de diciembre de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 414/2018, suscrito con la firma DATATEC S.A., en el marco de la Contratación Directa - SBE Nº 18/2018 "CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 078-022/2018, de fecha 13 de noviembre de 2018, entre otras cuestiones se adjudicó la Contratación Directa - SBE Nº 18/2018 "CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA EL IPS", a la firma DATATEC S.A., formalizándose a través del Contrato N° 414/2018, suscrito en fecha 11 de diciembre de 2018;

Que, por Nota GAF/DIV/N° 145/2020, de fecha 03 de setiembre de 2020, la Dirección de Inversiones, solicitó a la Firma DATATEC S.A., su parecer para la ampliación del monto del Contrato N° 414/2018;

Que, por Nota de fecha 04 de setiembre de 2020, la firma DATATEC S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del monto del Contrato N° 414/2018;

Que, por Nota Interna GAF/DIV/N° 153/2020, de fecha 25 de setiembre de 2020, identificada como Expedientes EXP-0000-2020-018377 y ND9-6924-2020-000053, la Dirección de Inversiones, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, solicitó la ampliación del Contrato Nº 414/2018, suscrito con la firma DATATEC S.A., justificando el pedido *"...de este servicio es con el objetivo de afianzar la política de transparencia administrativas a través de*

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara
2021-05-19 14:51:55.411679-04

operaciones en línea y en tiempo real de las subastas de colocaciones de los recursos financieros del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones, permitiendo la transmisión on-line en la red pública internet, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 5282...";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 884/2020, de fecha 05 de octubre de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un Dictamen Jurídico con relación al pedido de solicitado por el Administrador del Contrato;

Que, por Nota Interna DIJ/DDC/DC1/N° 809/2020, de fecha 15 de octubre de 2020, la Dirección Jurídica, solicitó la justificación correspondiente al Administrador del Contrato N° 414/2018, previo a emitir un Dictamen Jurídico;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 937/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió lo solicitado por la Dirección Jurídica, al Administrador del Contrato N° 414/2018, la Dirección de Inversiones, a fin de dar respuesta a lo requerido;

Que, por Nota interna GAF/DIV/N° 172/2020, de fecha 02 de noviembre de 2020, la Dirección de Inversiones, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, elaboró las justificaciones del pedido de ampliación de monto y vigencia del Contrato N° 414/2018, en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 18/2018 "CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA EL IPS";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1002/2020, de fecha 11 de noviembre de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió la solicitud de ampliación de monto y vigencia del Contrato N° 414/2018, con la respuesta del Administrador de Contrato a la Dirección Jurídica, además mencionó que el periodo de prestación de servicio es por 24 (veinte y cuatro) meses;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 982/2020, de fecha 19 de noviembre de 2020, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por lo tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que la ampliación del monto del Contrato N° 414/2018 – Ítem N° 1, suscrito con la firma DATATEC S.A., en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 18/2018, CONTRATACIÓN DE*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2021-05-19 14:51:55.411679-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 102-011/2020

SISTEMA ELECTRÓNICO PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA EL IPS, resulta jurídicamente viable, siempre que haya consentimiento del proveedor y que no se otorguen condiciones más ventajosas al mismo, respetando el límite legal del 20% (veinte por ciento) y el umbral fijado para la licitación, en concordia con lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Inversiones, en su carácter de Administrador del Contrato…";

Que, por Memorando DOP/DCS/Nº 1040/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, a través del Departamento Técnico de Contrataciones, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020, y le emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para la ampliación del Contrato N° 414/2018;

Que, por Memorando CA/N° 5000012037/2020, de fecha 26 de noviembre de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 261 "De Informática y Sistema Computarizado", de la Actividad 1 "Administración Central", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 25.779.600.- (Guaraníes veinte y cinco millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4086/2020, de fecha 26 de noviembre de 2020, para la ampliación del Contrato N° 414/2018, suscrito con la firma DATATEC S.A.;

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP/N° 2992/2019, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjpa
2021-05-19 14:51:55.411679-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 102/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 102-011/2020

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 414/2018, suscrito con la firma DATATEC S.A., en el marco de la Contratación Directa - SBE Nº 18/2018 "CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA EL IPS", conforme al Anexo I el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato y Anexos en cuestión, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda al Contrato correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Vigente
2021-05-19 14:51:55.411679-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 102-011/2020

8º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-05-19 14:51:55.411679-04

Anexo

DATATEC S.A

ITEM	DESCRPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD DE MESES PAGADOS HASTA SETIEMBRE/2020	MONTO PAGADO HASTA SETIEMBRE/2020	CANTIDAD DE MESES PENDIENTES DE PAGO	MONTO PENDIENTE DE PAGO	CANTIDAD DE MESES PENDIENTES DEL SERVICIO	MONTO PENDIENTE DE PAGO DEL SERVICIO	CANTIDAD DE MESES A AMPLIAR	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL A AMPLIAR
1	Electrónico para Operaciones Financiera en el Sistema Financiero	16	103.053.500	5	32.224.500	3	19.334.700	4	6.444.900	**25.779.600**

Monto Total a Ampliar Gs. 25.779.600 (Guaraníes veinte y cinco millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos).

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodrigo Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Wjara